1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de las competencias y fines misionales del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, se proyecta la intervención integral de los parques de proximidad ubicados en la localidad de Teusaquillo, los cuales fueron priorizados mediante diagnóstico técnico sustentado en visitas de campo y fichas de evaluación, así como en atención a solicitudes ciudadanas y, de manera prevalente, a los resultados de los mecanismos de participación ciudadana derivados del proceso de presupuestos participativos. Dichas intervenciones tienen como finalidad optimizar las condiciones de la infraestructura recreativa y deportivo-recreacional, fortaleciendo estándares de seguridad, funcionalidad y accesibilidad universal. En este contexto, se evidencia la necesidad de recuperar áreas destinadas a la población infantil, particularmente zonas de juegos y espacios recreodeportivos que, debido a su estado de deterioro, han sido objeto de uso inadecuado y afectaciones por parte de terceros, generando menoscabo en su destinación y aprovechamiento comunitario. En consecuencia, y conforme a la priorización establecida, se adelantará durante la vigencia 2026 la ejecución y continuidad de las metas previstas en el plan cuatrienal 2025-2028 respecto de los parques 13-008 El Recuerdo 1 (CR 37 # 25C-41), 13-023 Urb. Santa Clara y Urb. Cádiz (CR 44C # 22B-07), 13-040 Urb. Nicolás de Federmán 2 Sector (Av. Cr. 50 # 45-98) y 13-153 Urb. Prados del Salitre II (CL 22BIS # 52-52), incorporando las necesidades identificadas tanto por la administración local como por la comunidad beneficiaria.

Las actuaciones contractuales y técnicas que se deriven deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de los lineamientos, especificaciones y estándares definidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en su calidad de administrador y autoridad técnica del sistema de parques distritales, garantizando así la idoneidad, sostenibilidad y adecuada destinación de los bienes de uso público intervenidos.

2. ALCANCE O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 ALCANCE

Ejecutar las obras de mejoramiento y/o mantenimiento, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano, recreativo, biosaludables y deportivo, de conformidad con el diagnóstico técnico definitivo, la disponibilidad presupuestal y las condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual, previa aprobación de la interventoría y bajo la supervisión designada por la entidad contratante. El alcance comprende, sin carácter limitativo, actividades de mantenimiento tales como pintura, soldadura, reparación y/o reposición de elementos estructurales, mallas y tuberías; intervención de zonas duras y blandas, incluyendo pisos, sistemas de drenaje y empradización; así como la instalación, reposición o modernización de juegos infantiles y gimnasios al aire libre.

Todas las actividades deberán ejecutarse en estricto cumplimiento del Manual de Especificaciones Técnicas y demás lineamientos normativos y técnicos expedidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, garantizando criterios de calidad, seguridad, funcionalidad y sostenibilidad de la infraestructura intervenida. El plazo de ejecución contractual será de cinco (5) meses, contados conforme a lo estipulado en el acta de inicio.

3. CRITERIOS AMBIENTALES APLICABLES.

Implementación del Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA) y gestión de permisos ambientales que apliquen (SDA u otra autoridad competente), como requisito previo al inicio de obras. Manejo integral de RCD (segregación, aprovechamiento y disposición final en sitios autorizados), control de impactos (ruido, polvo y escombros) y plan de contingencias, conforme a la normativa vigente (p. ej., Decreto 507 de 2023).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO

4.1 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Presupuesto estimado: Obra **($ 830.000.000)** - Interventoría **($ 100.000.000)** teniendo un presupuesto total de **($ 930.000.000).** Reflejado en las necesidades de los parques a intervenir. Ejecución a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable; pagos por cantidades efectivamente ejecutadas, con control de interventoría y supervisión.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y MITIGACIÓN.

Variaciones de alcance tras diagnóstico, interferencias con redes, demoras por clima/permisos, seguridad y salud en el trabajo, y gestión social con la comunidad. Mitigación: inspección inicial por parque y aprobación de actividades/cantidades; seguimiento periódico con interventoría; coordinación con empresas de servicios públicos; implementación de SG-SST, señalización y control de accesos; PIPMA/RCD aprobados y plan de gestión social (reuniones, divulgación y atención al ciudadano) y PMT cuando aplique.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Licitación Pública, de conformidad con Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (artículo. 2, numeral. 1) y Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto y el presupuesto oficial.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Habilitantes: capacidad jurídica, inexistencia de inhabilidades/incompatibilidades, soportes de existencia/representación, cumplimiento de aportes y seguridad social, RUT, antecedentes, RUP (si aplica) y garantía de seriedad. Requisitos técnicos/financieros: experiencia en obras de parques/espacio público, indicadores financieros, capital de trabajo y capacidad residual (K), conforme a lo definido en el pliego de condiciones y sus anexos.

8. TIPO DE CONTRATO, OBJETO, VALOR Y PLAZO

8.1 TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra pública.

8.2 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, RECREATIVO, BIOSALUDABLE Y DEPORTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

8.3 PLAZO

Cinco (05) meses.

8.4 VALOR

$ 830.000.000 M/CTE, IVA incluido. Proceso de obra.

9. RUBRO PRESUPUESTAL

O21202020070272112 "Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales".